

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA ASISTENCIAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,**

HACE SABER:

Que, el jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 211 de la Ley 1952 del 2019 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto **No. 2667 de 14 de septiembre del 2022**, auto que ordena la **Adecuación Normativa y Prorroga por el término de la Investigación Disciplinaria 0460/2021**, adelantada en contra de la señora **Sandra Milena Gomez Robayo** quien para la época de los hechos se encontraba como Defensora de Familia del Centro Zonal Ubaté adscrita a la Regional ICBF Cundinamarca.

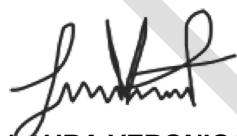
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija **hoy ocho (08) de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena la **Adecuación Normativa y Prorroga por el término de la Investigación Disciplinaria 0460/2021** adelantada en contra de la señora **Sandra Milena Gomez Robayo**; ante la imposibilidad de notificar personalmente de la señora **Sandra Milena Gomez Robayo**; toda vez que se le envió citación de notificación por correo electrónico y fue **LEIDO** el día **07 de octubre de 2022**, respectivamente, sin que se hiciera presente para tal fin y/o autorizara correo electrónico para notificarlo, providencia que en su parte resolutive indica lo siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ADECUACIÓN NORMATIVA del proceso en curso a lo dispuesto en los artículos 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto, e informar a la disciplinada acerca de la oportunidad y beneficios de la confesión y aceptación de cargos prevista en el artículo 162 del Código General Disciplinario.

SEGUNDO: PRORROGAR por tres (3) meses el término de la Investigación disciplinaria a partir de la fecha de la presente providencia, conforme se explicó en la parte motiva de esta providencia.



LAURA VERONICA PRADO VILAFRADE
Secretaria Asistencial
Grupo de Investigaciones Disciplinarias de la OCID

Cualquier inquietud comunicarse con el abogada a cargo al correo institucional Edna.Sanchez@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

LAURA VERONICA PRADO VILAFRADE
Secretaria Asistencial
Grupo de Investigaciones Disciplinarias de la OCID